DICTAMEN DOC/AGPE/Nº 12/2020

Asunción, 20 de noviembre de 2020.

PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020

"Sistema de Prevención contra incendio para el DATA CENTER"
ID Nº: 387.787.

La Dirección Administrativa, ha solicitado a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de un llamado para la Instalación de un Sistema de prevención contra incendio para el DATA CENTER de la Institución, a tal efecto de mantener un sistema de prevención en la sala donde se alojan los servidores.

Considerando que, en la solicitud mencionada, la Dirección Administrativa procedió a solicitar cotización a posibles oferentes conforme a las especificaciones técnicas requeridas, los mismos no se pueden obtener por otros medios al ser bienes con requisitos específicos, las cotizaciones presentadas por posibles oferentes, las mismas ***provenientes de precios ofrecidos al público en general,*** sirven de respaldo para la definición de precios de referencia en forma unitaria por cada bien requerido.

Al analizar los documentos para hallar el precio unitario final de referencia, se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando las cotizaciones presentadas por posibles oferentes, las mismas ***provenientes de precios ofrecidos al público en general***, resultante del cálculo del promedio de las cotizaciones mencionadas, se han utilizado los criterios necesarios para su consideración.

En referencia a los cálculos realizados, la Unidad Responsable determina que la metodología utilizada se adecua a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20, puesto que se utilizó un mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y respuesta, en atención a lo establecido en la ***Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas***.

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Dirección Operativa de Contrataciones, determina la razonabilidad de los precios referenciales basando su apreciación en la metodología utilizada y en los documentales presentados por los potenciales oferentes, en el marco a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, cumpliendo a cabalidad con los requisitos para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

Lic. Marcos Daniel Sosa González - Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Auditoría General del Poder Ejecutivo